

SANTA CRUZ, 01 de Marzo 2.021

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 33 del Director DAEM (R) en el cual se solicita la contratación de prestaciones de servicio "sistema informático de gestión y administración de recursos pedagógicos y servicios de habilitación, activación, configuración y capacitación de cuentas de usuario y administrador de aplicación google para los establecimientos educacionales".
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232 de fecha 01.03.2021.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar "sistema informático de gestión y administración de recursos pedagógicos y servicios de habilitación, activación, configuración y capacitación de cuentas de usuario y administrador de aplicación google para los establecimientos educacionales".
2. Qué, existe la iniciativa en el Fondo de Apoyo a la Educación Pública denominada "Contratación y/o Adquisición de Software de Gestión".
3. La adquisición se financiara con FAEP 2020, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.034.

**DECRETO EXENTO N° 516**

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**PRESTACIONES DE SERVICIO "SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y SERVICIOS DE HABILITACIÓN, ACTIVACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CUENTAS DE USUARIO Y ADMINISTRADOR DE APLICACIÓN GOOGLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**".
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Encargado Comunal de UTP.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde